

## APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA

# DECRETO ALCALDICIO Nº 5997

**QUILLÓN,** 0 7 NOV. 2024

#### VISTOS:

- 1. El contrato de fecha 04 de noviembre de 2024.
- 2. Licencia médica N°3-109620907-6
- 3. D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.
- 4. D.A. N°1.487 que designa suplencia como jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- 5. D.A. N°2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
- D.A. N°2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
- 7. D.A. N°7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- 9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **DECRETO**:

1. Apruébese en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la l. Municipalidad de Quillón, y la Srta. Carol Lissette Fuentealba Montero a contar del 02 de noviembre y hasta termino de licencia médica de la titular Sra Brasilia Merino Herrera, 16/11/2024 como Inspectora en escuela Laguna Avendaño, con una renta proporcional a los días trabajador de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (Quinientos mil pesos) mensual imponible.

2.- IMPUTESE; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a Subvención Regular.

ANOTESE REGISTRESE, PUBLIQUESE, PUBLIQUESE, REMPLASE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

OUILLON ALCALDE

MINISTRO/DE FE

JAS/UKIS/Jna.-DISTRIBUCION

- c.c. Interesada
- c.c. Archivo DAEM
- c.c. Archivo Municipal

#### **CONTRATO DE TRABAJO**

En Quillón a 04 de novien	mbre del año 2024 entre la ILUSTRE
	PARTAMENTO DE EDUCACION, actuando
como alcaide don MIGUEL PEÑA JA	ARA, RUT Nº con domicilio en
doña, Carol Lissette Fuentealba Montero C.I. N°	
de nacionalidad chilena, nacida el	domicil <u>iado en</u>
	de la Comuna de se ha
convenido en el siguiente CONTRAT	TO DE TRABAJO, para cuyos efectos las
partes convienen denominarse respect	tivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Inspectora** educacional en Escuela Laguna Avendaño ubicada en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.
- 2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.
- 3.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 4.- El presente contrato de trabajo es a contar del 02 de noviembre de 2024 y hasta termino de licencia médica de la titular Sra. Brasilia Merino Herrera el 16 de noviembre de 2024, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

